Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-026
Versión: 01

DE:	**TN. JUAN PABLO AMAYA TORRES** Jefe de Señalización Rio Magdalena (SEMAB)	FECHA:	15/06/2022
PARA:	**TN. ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA** Ordenador del Gasto GINRED3	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el jefe de Señalización Rio Magdalena (SEMAB), presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto No. 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación y al ser la Autoridad que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima, teniendo por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas en los términos que señala el Decreto en mención, circunstancia por la cual se expidió e implementó la Resolución 220 de 2012, 415 de 2014, Resolución 0371 de 2015, Resolución 0261 de 2016 y Resolución 346 de 2018 "Por medio de la cual se establecen las tarifas y reglamento de los servicios de inspección y certificación en navegación y prevención de la contaminación que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, y se dictan otras disposiciones".

La Dirección General Marítima – DIMAR, desarrolla actividades científicas y tecnológicas a través de su Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas - CIOH; una de ellas corresponde a las batimetrías en los sectores del Río Magdalena, dentro de los cuales se encuentran Área Marítima y MUZ-X6.

Como antecedente del desarrollo de estas actividades en Barranquilla, la DIMAR desarrolla levantamientos batimétricos periódicos de los diferentes sectores del Río Magdalena a lo largo de 38 km; desde el año 2008 el desarrollo de esta actividad está a cargo de la Oficina Hidrográfica de Barranquilla.

El fortalecimiento del Servicio Hidrográfico Nacional permite conocer el territorio marítimo Colombiano, continuar con la exploración batimétrica de las aguas someras y profundas del territorio marítimo nacional, en aplicación y cumplimiento del Esquema de Cartografía Náutica Nacional, mediante la compilación, difusión de información, edición, actualización y publicación de cartas náuticas y actualizar otras publicaciones náuticas; la información asociada a la defensa del Estado para garantizar la soberanía nacional, mediante el levantamiento y análisis de información batimétrica de máxima resolución actualizada de las cuencas oceánicas y los ríos bajo jurisdicción de DIMAR; el desarrollo de capacidades para los estudios asociados a la protección del patrimonio cultural sumergido; con el fin de ofrecer al Estado, productos que les permitan tomar decisiones con información técnica precisa, que a su vez le permite a la Autoridad Marítima controlar las actividades marítimas y a la comunidad marítima nacional e internacional desarrollar las actividades marítimas de forma segura. Adicionalmente, las actividades realizadas por el Servicio Hidrográfico Nacional generan información técnico-científica para disposición de la comunidad científica y gremio marítimo como mecanismo para la realización de actividades seguras de navegación".

El CIOH con su oficina Hidrográfica en Barranquilla, no cuenta con una embarcación cubierta, con la capacidad de propulsión necesaria y con adaptaciones para adelantar labores hidrográficas que responda a las características de la zona a levantar en Bocas de Ceniza, en el Río Magdalena; donde las condiciones meteomarinas son difíciles, por lo que se requiere contratar el servicio de una embarcación tipo remolcador que cumpla con las siguientes características técnicas: una embarcación cubierta o que cuente con una cabina para apoyar operación en condiciones meteomarinas adversas, que garantice la seguridad tanto del personal de hidrógrafos que lo aborden, como de los equipos instalados pertenecientes a la señalización marítima del Rio Magdalena (SEMAB) y a la oficina Hidrográfica de Barranquilla, al igual debe contar con características como lo son: (i) manga de 4 metros, (ii) eslora de 14 metros, (iii) 02 propulsores, (iv) 01 generador y (v) 01 sistema de comunicación VHF, (vi)la embarcación debe contar con una tripulación mínima de seguridad debidamente licenciada, (vii) tener un diseño que permita la instalación de un transducer de baja frecuencia en uno de los costados de la embarcación, y que además de brindar apoyo como plataforma para el desarrollo de los levantamientos batimétricos, entre otros sectores, en el área Mar de Enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 2 Desembocadura del Río Magdalena) por lo tanto dicha tripulación deberá tener la experticia para navegar en las áreas antes mencionadas, y que permitan llevar a cabo seguimiento de las líneas planeadas para la batimetría, durante un periodo de tiempo comprendido entre 5 a 7 horas(tiempo equivalente a la duración del levantamiento batimétrico) para desarrollar los levantamientos de acuerdo a la programación que realice la unidad entre otros sectores del Río Magdalena de acuerdo a la necesidad de la entidad asimismo se realice de manera segura.

Con la presente contratación, la satisfacción de la necesidad de la Entidad queda satisfecha en un 90% tomando, para lo cual se tomó como parámetro la vigencia fiscal del año 2021 y el recurso asignado para la presente vigencia, el cual cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En consecuencia, en caso de que exista apropiación presupuestal futura, la entidad podrá adicionar el contrato en aras de generar mayor nivel de satisfacción.

De otra parte, es importante mencionar que la asignación de los recursos por el Gasto de Comercialización al presente proceso, tienen su correlación en referencia a que con la retribución de ingresos operacionales de la DIMAR están conexos teniendo en cuenta que a partir de la información generada a través de los levantamientos batimétricos, la Dirección General Marítima apropiará el conocimiento necesario para la planeación de actividades operacionales en el canal navegable del Puerto de Barranquilla (entrada y salida de embarcaciones), por otro lado, se optimizarán los productos derivados de los levantamientos batimétricos efectuados por la Oficina de Hidrografía de Barranquilla (Planos y análisis de condiciones), en cuanto a reducción en la incertidumbre de los sondajes, lo cual permitirá datos actualizados para el ingreso de embarcaciones permitiendo que sea retribuido a través de diferentes actividades de inspección a naves, artefactos navales, así como revistas a motonaves, entre otras y de esta forma realizar los cobros de acuerdo a las tarifas estipuladas en el REMAC 6 (Reglamento Marítimo Colombiano- SEGUROS Y TARIFAS), lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Directiva Transitoria DT20200029 DIRECTIVA TRANSITORIA POLÍTICAS Y DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Servicio de alquiler de una embarcación tripulada como plataforma en los levantamientos hidrográficos en el área Mar de Enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 27 Desembocadura del Río Magdalena), entre otros sectores del Río Magdalena.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en Barranquilla, área Mar de enfilación y MUZ-X6 (kilómetro -2 hasta kilómetro 27 desembocadura Río Magdalena) entre otros sectores del Río Magdalena de acuerdo con la necesidad de la Dimar.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a partir del día 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor dentro del 03 tres días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual socializarán los siguientes temas:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma de contrato
3. Puntos de control del contrato.
4. Criterios de aceptación del contrato.
5. Riesgos del contrato.
6. Comunicaciones.

Nota 2: El oferente seleccionado deberá tener disponibilidad para atender las órdenes de solicitud para la prestación del servicio de embarcación, sin dilaciones injustificadas de acuerdo con la actividad a realizar.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de Suministro de servicios.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las descritas en el anexo "A" del presente Estudio.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F SERVICIOS	78	11	14	04
F SERVICIOS	78	14	17	01
F 78111704- SERVICIO DE ALQUILER O LEASING DE EMBARCACIONES MARINAS F 78141701 - SERVICIO DE REMOLCADORES				

2.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN: Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL por el valor del presupuesto oficial por la modalidad de monto agotable por el sistema de precios unitarios (valor x hora), atendiendo a que resulta conveniente contar con un proveedor que se encargue de la prestación del servicio en el río Magdalena.

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes". En este orden de ideas y en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 (25 de mayo) reglamentado por el Decreto 310 de 2021, se realizó la verificación

en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco, encontrando que NO EXISTE NINGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE COBIJE ESTE SERVICIO.

2.10. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, además de la circular N° CR-20220009 del 28/01/2022 **lineamientos para la Ejecución de Compras Públicas Sostenibles de Bienes y Servicios en la Dirección General Marítima** no son aplicables los criterios de sostenibilidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la cual equivale a 100 SMMLV.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...): **5. Contratación mínima cuantía**. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

En este sentido, se tiene entonces que esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma.

En virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% igual a 100 SMLMV que para el año 2022 equivalen a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00) M/CTE. Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL UN PESOS CON 00/100 CTVS ($53.750.000,00),** se advierte que se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento de la menor cuantía de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad.

3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que de conformidad con el Artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, reza: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
"(...)

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme ***se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto****. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".*

Que el artículo 5° ibidem, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció frente a las convocatorias limitadas, lo siguiente:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

En este orden de ideas, y como quiera que el valor del presupuesto oficial del proceso de selección NO supera los (US$125.000) esto es, NO está por encima de $ 457.297.264 según la información suministrada por MinCIT vigente hasta 31/12/23[1], la convocatoria se podrá limitar a Mipymes teniendo en cuenta los factores determinados en la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

4. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

[1] Tomado del 28 de febrero de 2022 del siguiente link: https://licitarconelestado.com/wp-content/uploads/2022/02/Umbrales_Mipymes_2022_2023.pdf elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.2 ESTUDIO DE MERCADO

Se efectuaron requerimientos mediante correo electrónico a 4 empresas (ver anexo pantallazo), **GOLFO DE COLOMBIA S.A.S., INGENIERIA DE PROYECTOS, HYSTER S.A.S** y **AQUAMAR S.A**, de las cuales solo una dio respuesta, por lo que el análisis de mercado se realizó teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa: **AQUAMAR S.A. y precios históricos.** La empresa **AQUAMAR S.A.** la única oferta recibida que cumple con las especificaciones de la embarcación para la instalación de los equipos hidrográficos, además de cumplir con las características técnicas plasmadas en la descripción de la necesidad del presente documento y contar con un personal que obtiene un conocimiento adquirido para el desarrollo de los levantamientos en los sectores sector de mar de enfilación y MUZ-X6 (Km 0 Bocas de ceniza) siendo este último uno de los factores específicos principales para que dicha empresa sea la idónea para continuar brindando los servicios en mención.

Teniendo en cuenta la prestación del servicio antes mencionado, se tomó el precio histórico del estudio de los cuatro últimos años anteriores 2019-2020-2021-2022, Utilizando y verificando el porcentaje de aumento del valor por hora del servicio por medio de cotizaciones (ver anexo C) realizadas este año, arrojando los siguientes resultados acuerdo los requerimientos técnicos mínimos, así:

UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR HORA AQUAMAR S.A 2019	VALOR HORA AQUAMAR S.A 2020	VALOR HORA AQUAMAR S.A 2021	VALOR HORA AQUAMAR S.A 2022
SEMAB	Servicio de apoyo a través de una embarcación cubierta con su tripulación y capacidades que brinde seguridad y protección de las condiciones meteomarinas tanto al personal de hidrógrafos como a los equipos, para ser empleado como plataforma de recolección de datos batimétricos, que cuente con adaptaciones Hidrográficas en su casco y a un costado para la instalación del transducer de baja frecuencia, deberá contar con un monitor y/o pantalla repetidora de video, en el cual se pueda proyectar el trazado de líneas que se deberán seguir el piloto durante los levantamientos batimétricos, de acuerdo especificaciones de la Oficina Hidrográfica de Barranquilla, con el fin de realizar levantamientos batimétricos en el Río Magdalena, particularmente en el sector de mar de enfilación y MUZ-X6 (Km 0 Bocas de ceniza), entre otros sectores del Río Magdalena de acuerdo a la necesidad de la entidad.	$ 450.000 11%	$ 480.000 6.6%	$ 496.800 3.5%	$620.000 25%

Como se puede observar el aumento de valor por hora del servicio para el año 2022 alcanza un incremento del 25%, esto debido al incremento de los costos de mantenimientos, de los repuestos, de los sueldos de la tripulación y demás factores; por lo cual la cotización del año 2022 se encuentra dentro del rango de incremento anual aceptable.

QUIENES COMPRAN: Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co encontrándose que las entidades estatales no han adquirido servicios iguales, no obstante, se relacionan aquellas que adquirieron servicios sobre y para embarcaciones:

	ICBF REGIONAL VAUPES	MC-004-2022VAU	TRANSPORTE FLUVIAL PROTECCION	Presentación de oferta	25/02/2022 7:16 PM (UTC -5 horas)
	ICBF REGIONAL VICHADA	ICBF-SDC-01-2022-VIC	SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL	Presentación de oferta	25/02/2022 3:09 PM (UTC -5 horas)
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA	MC-510-2022	SERVICIO DE ALQUILER DE PLANCHONES FLUVIALES PARA LA REALIZACIÓN DE UN RECORRIDO AMBIENTAL Y TURÍSTICO DE NATURALEZA SOBRE EL RÍO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	Presentación de oferta	22/02/2022 6:14 PM (UTC -5 horas)
	ICBF REGIONAL VAUPES	MC-003-2022VAU	TRASPORTE FLUVIALPI	Presentación de oferta	22/02/2022 2:11 PM (UTC -5 horas)
	ICBF REGIONAL CASANARE	ICBF-SDC-003-2022-CAS	Solicitud cotización servicio trasporte fluvial	Presentación de oferta	7/02/2022 11:01 AM (UTC -5 horas)
	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS	OS-015-2022	Servicios de operador logistico para el transporte terrestre fluvial hidratacion y refrigerio para los talleres de presentacion del proyecto en los sitios de interes de la CGSM	Presentación de oferta	30/01/2022 11:33 PM (UTC -5 horas)
	GOBERNACION DEL VALLE - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	SCSC-LP-001-2022 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIP	Presentación de oferta	25/01/2022 6:56 PM (UTC -5 horas)
	DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA	PN DEVIC-GUTAH-INFO 001 2022	SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE PASAJES FLUVIALES Y TERRESTRES	Presentación de oferta	24/01/2022 8:17 PM (UTC -5 horas)
	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 1	073-GINRED1-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y TERRESTRE PARA PERSONAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA	Presentación de oferta	24/01/2022 7:18 AM (UTC -5 horas)
	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 1	058-GINRED1-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y TERRESTRE PARA PERSONAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA	Presentación de oferta	19/01/2022 3:44 PM (UTC -5 horas)

4.3 PRECIOS HISTÓRICOS

En años anteriores La Intendencia Regional No. 3 de la Dirección General Marítima, ha adquirido los servicios requeridos acuerdo los relacionados en el presente estudio arrojando un promedio anual así:

ITEM	MODALIDAD SELECCIÓN	No. CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VIGENCIA
1	Mínima Cuantía	118	Transporte y apoyo como plataforma mediante una lancha tripulada, en los levantamientos hidrográficos en el área Mar de Enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 27 Desembocadura del Río Magdalena), entre otros sectores del Río Magdalena de acuerdo a la necesidad de la entidad	$71.700.000,00	2021
2	Mínima Cuantía	091	Transporte y apoyo como plataforma mediante una lancha tripulada, en los levantamientos hidrográficos en el área Mar de Enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 27 Desembocadura del Río Magdalena), entre otros sectores del Río Magdalena de acuerdo a la necesidad de la entidad	$50.000.000,00	2020
3	Mínima Cuantía	085	Transporte y apoyo como plataforma mediante una lancha tripulada, en los levantamientos hidrográficos en el área	$26.713.364,00	2019

			Mar de Enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 27 Desembocadura del Río Magdalena), entre otros sectores del Río Magdalena de acuerdo con la necesidad de la entidad		

4.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios de mantenimiento, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.5 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor estimado del contrato será por monto agotable hasta por la suma **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUNTA MIL PESOS ($ 53.750.000,00)** moneda legal, excluido IVA el cual corresponde al presupuesto oficial del proceso.

Nota: Se encuentra excluido de IVA Conforme con el artículo 476 del E.T

4.6 FORMA DE PAGO: GINRED3 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES CONTRA PRESTACION DE LOS SERVICIOS** a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, **deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.**

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

En las notas finales el código #$15-01-12-003;XXX-GINRED3-2022;correo supervisor#$

Nota 1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Nota 2: La PCI de la Intendencia Regional N°3 de la Dirección General Marítima es la **15-01-12-003.**

Nota 3: Las **XXX** del código de ubicación deberán ser sustituidas acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos

serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo, de acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico OLIMPIA, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica OLIMPIA y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).
Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra Eficiente a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1.

4.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la satisfacción de la necesidad la Entidad cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor de Afectación
19922	02-06-202	A-05-01-02-006-006	16	SSF	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	$53.750.000,00

5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

5.1 EVALUACIÓN ECONOMICA: La evaluación económica se efectuará a la propuesta de menor precio en la sumatoria de precios unitarios y que además cumpla con las condiciones del presente estudio previo.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA INDICANDO EL VALOR UNITARIO POR CADA ITEM, SIN SOBREPASAR LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MERCADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 1: El oferente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, como A.U.I., impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

NOTA 2: Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el formato de propuesta económica del SECOP II.

NOTA 3: El comité evaluador económico, efectuará la verificación aritmética de las ofertas, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la oferta presentada. En caso de que el proponente no incluya el valor unitario de un ítem en la propuesta, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta.

NOTA 4: Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

NOTA 5: Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo según el caso, la propuesta no será tenida en cuenta y en consecuencia dicho proponente no será evaluado económicamente. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

NOTA 6: Cuando en el proceso se creen dos listas de precios en la sección oferta económica en el SECOP II, una para diligenciar los precios unitarios y otra para diligenciar el presupuesto oficial, en caso de error en ésta última, la entidad tomará para todos los efectos el valor del presupuesto oficial del proceso y el oferente así lo acepta.

NOTA 7: En caso de que presentarse posibles ofertas con precios artificialmente bajos, la entidad aplicará la guía de Colombia Compra Eficiente referente este tema; analizada la respuesta el comité evaluador o quien haga sus veces procederá a recomendar el rechazo o aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el Artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
"(…)
La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación…"

En virtud de lo anterior, el comité económico realizará la verificación de la capacidad financiera, así:

CAPACIDAD FINANCIERA: El comité económico realizará la verificación de la capacidad financiera y efectuará los análisis de estos expresados en pesos colombianos, a través de los siguientes documentos aportados por el proponente en el SECOP II:

INDICADOR	FORMULA	VALOR
Índice de endeudamiento (E).	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior al 0,55
Índice de liquidez (I):	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,50
Razón de cobertura de intereses (RCI):	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 3,7
Rentabilidad del activo (ROI)	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,10

- Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes/ según aplique. (ANEXO 006. Las condiciones para su diligenciamiento se encuentras descritas en Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación pág. 31,32 y 33 expedida por Colombia Compra Eficiente)
- Balance General y Estados de Resultados a corte 31 de diciembre de 2021; en los cuales se verifique la información contenida en el formato antes mencionado.

La Dirección General Marítima - DIMAR, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los Indicadores Financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el Proponente, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

NOTA. En caso de presentación de la oferta como Oferente Plural, el cálculo de los Indicadores Financieros y Organizacionales se realizará de conformidad con lo indicado en el Manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los Indicadores. Donde cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del Oferente Plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura), bajo la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{-} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{-} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

5.2 SOBRE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01" expedida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Una vez surtido lo anterior, el comité evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. No obstante lo anterior, la entidad podrá comparar el valor de cada oferta respecto el costo del bien o servicio arrojado por el estudio del sector elaborado por la entidad; asimismo, la verificación de los valores pueden ser sustentados con información adicional a la contenida en el estudio del sector, como precios de fabricantes, características de los bienes y/o servicios a suministrar entre otros que se consideren relevantes acuerdo al objeto a contratar.

5.3 DOCUMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

- **Formato SIIF debidamente diligenciado:** El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.

- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. NOTA: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

5.4 VERIFICACIÓN JURÍDICA: La verificación jurídica no tiene ponderación alguna, pero HABILITA o INHABILITA, esto es, tiene por objeto hacer la verificación documental para determinar si los proponentes son hábiles para la celebración del contrato de acuerdo con los requerimientos legales.

Requisitos para participar - calidades del oferente

Capacidad jurídica

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

- Personas naturales o jurídicas en calidad de proponentes individuales o plurales (consorcios y uniones temporales).
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta.
- Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para lo cual deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta.
- Las personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 469 y siguientes del Código de Comercio de Colombia.

La capacidad jurídica de los proponentes se verificará en los documentos aportados en el SECOP II, de la siguiente manera:

Personas jurídicas:

Se verificará en el certificado de existencia y representación legal la siguiente información:

5.4.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL: De acuerdo su naturaleza jurídica, el oferente deberá anexar el documento expedido por

la Cámara de Comercio de su jurisdicción. El documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días contados desde el cierre del presente proceso.

El comité jurídico verificará:

- Identificación y facultades del representante legal.
- Duración de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- DEL OBJETO SOCIAL DE LAS S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las SAS no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial licita.
- AUTORIZACIÓN: En caso de que el Representante legal del oferente o persona que presenta la oferta disponga de limitaciones para obligarse, presentar la oferta o suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar autorización por parte del organismo y conforme a los estatutos de la sociedad.

5.4.2 **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

5.4.3 **PODER GENERAL O ESPECIAL**: Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de escritura pública o documento privado debidamente notariado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y ss del Código General del Proceso. El poder deberá señalar que el apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario ante la Dirección General Marítima.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con estos requisitos, so pena de rechazo de la oferta.

Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, para el efecto, el proponente realizará una declaración en la carta de presentación de la oferta, certificando que ni la persona jurídica ni su representante legal, ni sus socios o accionistas, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Persona natural:

Se verificará que el proponente cumpla con la mayoría de edad, mediante cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá anexar el certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a Contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir. Deben inscribirse en el registro mercantil quienes realizan alguna actividad comercial definida por el Código de Comercio (art 20-26), entre las que se evidencian las obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones.
Se verificará la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales, para tal efecto, el proponente realizará una declaración en la carta de presentación de la oferta certificando que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Requisitos comunes para los participantes:

Carta de Presentación de la Oferta: El Oferente deberá aportar debidamente diligenciada la Carta de Presentación en los términos establecidos en el Anexo denominado "**Carta de Presentación**". Este documento contiene las Declaraciones de Inhabilidad, Declaraciones de apoyo contra Actos de Corrupción, entre otras. Por esto, en caso de

presentación de la oferta como Oferente Plural, es necesario que se suscriba por el Representante de cada uno de los miembros.

Compromiso Anticorrupción (Anexo Nº. 2) La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto.

Certificación de Cumplimiento de las Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Pago de Aportes Parafiscales (Anexo N° 3).

Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información lo siguiente:

Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
Certificado del Sistema de medidas correctivas (RNMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la Propuesta.

El proponente con la presentación de su oferta autoriza a la Entidad para consultar esta base de datos.

5.5 EVALUACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional N°3, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.5.1 REQUISITOS TÉCNICOS

. El oferente deberá diligenciar el Anexo Técnico, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos.

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO "A" del presente Estudio Previo teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación. En este orden de ideas el ofrecimiento de los proponentes deberá contener idénticas especificaciones técnicas que las definidas en el presente proceso.

El oferente deberá anexar la siguiente documentación:

- La habilitación del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte marítimo.
- Matricula de embarcación con catalogación como servicios especiales.
- Certificados estatutarios vigentes.
- Permiso de operación.
- Tripulación con licencia para navegación según su cargo.

5.5.2 **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** Él proponente debe tener experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al del presente proceso, cuyo valor sea mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado. Para efectos de acreditar estos requisitos deberá aportar máximo tres (3): copias de contratos, o copias de actas de liquidación, o certificaciones (emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas.

Para el caso de las certificaciones estas deben contener como mínimo:

- Entidad contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

5.5.3 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios prestados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 6 meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los servicios prestados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo

dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

5.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

5.7 GARANTÍAS:

a) **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3** identificada con **NIT 802.008.959,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento: del contrato:** El valor asegurado deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** El valor asegurado deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, y con una vigencia por el término de ejecución del contrato. Está póliza deberá cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.3.2.9. ***Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

3.3.Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 12. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 13. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista debe garantizar la disponibilidad de una embarcación que cumpla con las características técnicas requeridas a todo costo.
- El contratista debe tener la disponibilidad de la embarcación, según día y horario acordado con 24 horas de antelación y puntualidad.
- El contratista debe proporcionar la correspondiente tripulación idónea y certificada mínima para la operación de la motonave. No existirá ningún vínculo laboral entre la tripulación y la DIMAR y todos los costos asociados a este concepto serán asumidos por el contratista.
- La embarcación y la tripulación estarán a disposición de la Dimar durante el tiempo necesario para los levantamientos batimétricos.
- El contratista debe proveer de los insumos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio tales como combustibles, repuestos y mantenimientos pertinentes para el funcionamiento de la embarcación.
- La embarcación debe contar con los elementos mínimos de seguridad, para llevar a cabo su navegación.

- La embarcación deberá cumplir con los permisos, la normatividad nacional e internacional vigente en Colombia, certificada por la autoridad marítima.
- El contratista deberá suministrar adaptaciones correspondientes y requeridas por la oficina de hidrografía de barranquilla, para llevar a cabo la prestación del servicio, tales como una base para la instalación de 01 transducer mono haz de baja frecuencia perteneciente a la Oficina Hidrográfica de Barranquilla, transducer que será instalado a un costado de la embarcación, además contar con un monitor y/o pantalla repetidora de video, en el cual se pueda proyectar el trazado de líneas que se deberán seguir el piloto durante los levantamientos batimétricos.
- La embarcación deberá estar en capacidad de embarcar a por lo menos 04 tripulantes, con sus respectivos equipos para la realización de las batimetrías como son: 01 ecosonda, 01 transducer de baja frecuencia, 01 GPS Diferencial, 01 computador portátil y 01 perfilador de velocidad del sonido.

8. **FACTORES DE DESEMPATE:** Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, la Entidad utilizará las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021. Factores de desempate y acreditación.

LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CIRCUNSTANCIAS PARA DAR APLICACIÓN A LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE DEBERÁN ALLEGAR AL MOMENTO DE ENTREGAR SUS OFERTAS Y NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE.

(...)

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
Para el efecto, la Entidad publicará un aviso, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.
El sorteo por balotas se realiza de la siguiente forma:

Primera ronda: -Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1,2,3,4 etc.). Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda: Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1,2,3,4 etc.). El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes. El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2,3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, INRED3 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos (02) meses siguientes.

10. OTROS ASPECTOS:

10.1 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia esté a cargo de un hidrógrafo de la oficina hidrográfica de Barranquilla:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	No. C.C	No. TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
S2	ADRIAN ARMANDO TOUS PEREZ	TECNICO HIDRORAFO	Hidrógrafo	12 años	SEMAB	1.102.369.882	3504738832	atous@dimar.mil.co

10.2 COMITÉS ESTRUCTURADORES:

a) ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica, por idoneidad y experiencia, este a cargo de la CPS VIVIANA PAREDES MOLINA, quien posee el suficiente conocimiento, ya que es Profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo, quien presta sus servicios en el Área de Administración y Logística de la Intendencia Regional No. 3, con una experiencia profesional de 8 años; por lo tanto, para para la Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación es la idónea:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	No. C.C	No. TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
CPS	VIVIANA PAREDES MOLINA	ASESORA JURÍDICA	Abogada Esp. Contratación Estatal	8 años	GINRED3	36.306.428	3229078563	vparedes@dimar.mil.co

b) ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica, por idoneidad y experiencia, este a cargo del S1 JUAN DAVID SANTANA MEJIA quien posee el suficiente conocimiento, ya que es Tecnólogo naval en Hidrografía, y quien presta sus servicios como Jefe de la oficina de Hidrografia, en el área de Señalización Marítima del Rio Magdalena, con una experiencia profesional de 18 años; por lo tanto, para para la Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación es la idónea:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	No. C.C	No. TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
S1	JUAN DAVID SANTANA MEJIA	Jefe oficina de hidrografia	Hidrógrafo	18 años	SEMAB	72.284.237	300 486 09 07	jsantana@dimar.mil.co

c) ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación Económica Financiera por idoneidad y experiencia, este a cargo de la CPS KEILY PACHECO MARMOLEJO, quien posee el suficiente conocimiento, ya que es Profesional en Administradora financiera, quien presta sus servicios en el Área de Planeación Presupuestal de la Intendencia Regional No. 3, con una experiencia profesional de 3 años; por lo tanto, para para la Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación es la idónea:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	No. C.C	NO. TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
CPS	KEILY PACHECO MARMOLEJO	Jefe de Planeación INRED3	Administradora Financiera	3 años	INRED3	39.319.617	3006582041	kpacheco@dimar.mil.co

d) EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica, por idoneidad y experiencia, este a cargo de la CPS ANDREA POVEDA CONTRERAS, quien posee el suficiente conocimiento, ya que es Profesional en Derecho, especialista en Contratación Estatal, quien presta sus servicios en el Área de Administración y Logística de la Intendencia Regional No. 3, con una experiencia profesional de 6 años; por lo tanto, para para la Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación es la idónea:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	No. C.C	No. TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
CPS	ANDREA POVEDA CONTRERAS	ASESORA JURÍDICA	Abogada Esp. Contratación Estatal	6 años	GINRED3	1.082.967.036	3145605748	apoveda@dimar.mil.co

e) EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica, por idoneidad y experiencia, este a cargo del, S1 JOSE DAVID IRIARTE SANCHEZ quien posee el suficiente conocimiento, ya que es Tecnólogo en Oceanografía Física, quien presta sus servicios en el Área de Señalización Marítima del Rio Magdalena, con una experiencia profesional de 18 años; por lo tanto, para la Evaluación Técnica del presente Proceso de Contratación es el idóneo:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	No. C.C	No. TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
S1	JOSE DAVID IRIARTE SANCHEZ	Técnico oceanógrafo	Oceanógrafo fisico	18 años	SEMAB	72.343.653	3207364656	

f) EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica, por idoneidad y experiencia, este a cargo de la CPS IDALIS MARTES VILLA, quien posee el suficiente conocimiento, ya que es Contadora, quien presta sus servicios en el Área de Contabilidad de la Intendencia Regional No. 3, con una experiencia profesional de más de 3 años; por lo tanto, para para la Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación es la idónea:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	No. C.C	No. TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
TS12	DAYANA SAN JUAN FRANCO	AREA DE SEGUIMIENTOS	Contadora	7 años	GINRED3	1.048.215.986	3225132427	dsanjuan@dimar.mil.co

5.5.2 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO

6. ANEXOS.

6.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
6.2 ANEXO B. MATRIZ DE RIESGO
6.3 ANEXO C. COTIZACIÓN
6.4 ANEXO D. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Atentamente,

Teniente de Navío **JUAN PABLO AMAYA TORRES**
Jefe de Señalización del Rio Magdalena

CPS Keily Pacheco Marmolejo
Estructurador Económico

S1 Juan David Santana Mejía
Estructurador Técnico

ANEXO TÉCNICO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO
SEMAB	Servicio de alquiler de una embarcación con su tripulación, que cuente con las siguientes características y capacidades: • Características mínimas: Manga de 4 metros Eslora de 14 metros Calado de 1.22 metros 02 propulsores (Diesel 671– Potencia 210 HP Cada Uno) 01 generador Grupo electrógeno diésel de 12,0 a 13,2 kW • 01 sistema de comunicación VHF Capacidad para levantamientos hidrográficos en el río Magdalena, incluyendo el mar de enfilación y el sector del kilómetro cero (bocas de ceniza) identificado como MUZ-X6. • Tripulación capacitada y con sus respectivas licencias para ejercer las tareas correspondientes a bordo de dicha embarcación. • Diseño que permita la instalación de un transducer de baja frecuencia en uno de los costados de la embarcación. • Embarcación cubierta para apoyar operación en condiciones meteomarinas adversas, que garantice la seguridad tanto de los hidrógrafos que lo aborden, como de los equipos instalados. • Disponibilidad de pantalla repetidora de video, en el cual se pueda proyectar el trazado de líneas que se deberán seguir el piloto durante los levantamientos hidrográficos.

SERVICIOS
Servicio de transporte a todo costo, mediante una embarcación cubierta y tripulada, con adaptaciones hidrográficas en su casco y a un costado, para la instalación del transducer de baja frecuencia, deberá contar con un monitor y/o pantalla repetidora de video, en el cual se pueda proyectar el trazado de líneas que se deberán seguir el piloto durante los levantamientos batimétricos, de acuerdo con especificaciones de la Oficina Hidrográfica de Barranquilla. La embarcación, además debe servir como plataforma para realizar levantamientos batimétricos en el Río Magdalena, particularmente en el sector de mar de enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 27 Desembocadura del Río Magdalena) y debe brindar seguridad y protección ante las condiciones meteomarinas de la zona tanto al personal de hidrógrafos como a los equipos.

CARACTERÍSTICAS	
MANGA	4 metros
ESLORA	14 metros
CALADO	1.22 metros
PROPULSORES	02
GENERADOR	01
SISTEMA DE COMUNICACIÓN VHF	01
ADECUACIONES PARA EQUIPOS	Montaje para ecosonda Monohaz Montaje para ecosonda Multihaz Soporte para GPS Pantalla de repetidor de video

DESCRIPCION

La embarcación deberá contar con las adaptaciones necesarias para la para instalación de 01 transducer mono haz de baja frecuencia perteneciente a la Oficina Hidrográfica de Barranquilla, transducer que será instalado a un costado de la embarcación y la base para la instalación de la ecosonda multihaz acuerdo las especificaciones de la oficina hidrográfica de barranquilla.
La embarcación debe estar diseñada para resistir las condiciones océano atmosféricas que normalmente se presentan en el aérea de Bocas de Ceniza, Río Magdalena (condición de mar 2-3)
La embarcación deberá estar en capacidad de embarcar a por lo menos 04 tripulantes, con sus respectivos equipos para la realización de las batimetrías como son: 01 ecosonda, 01 transducer de baja, 01 GPS Diferencial, 01 computador portátil y 01 perfilador de velocidad del sonido.
La embarcación deberá contar con un monitor y/o pantalla repetidora de video, en el cual se pueda proyectar el trazado de líneas que se deberán seguir el piloto durante los levantamientos batimétricos.
Estar en capacidad de realizar levantamientos batimétricos a los sectores de Mar de enfilación y MUZ-X6 (Kilometro -2 hasta kilómetro 27 desembocadura del Rio Magdalena), específicamente y demás sectores del Rio Magdalena.
La embarcación deberá contar con una tripulación idónea y certificada mínima para la operación de la motonave. No existirá ningún vínculo laboral entre la tripulación y la DIMAR y todos los costos asociados a este concepto serán asumidos por el contratista.
La embarcación deberá cumplir con los permisos, la normatividad nacional e internacional vigente en Colombia, certificada por la autoridad marítima
La embarcación deberá tener disponibilidad para realizar maniobras avisadas con 24 horas de anticipación.
El combustible o cualquier otro elemento necesario para la operación o funcionamiento de la lancha serán asumidos por el contratista.
La embarcación y la tripulación estarán a disposición de la Dimar durante el tiempo necesario para los levantamientos batimétricos.

Teniente de Navío **JUAN PABLO AMAYA TORRES**
Jefe de Señalización del Rio Magdalena

S1 Juan David Santana Mejía
Estructurador Técnico

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGO

6	5	4	2	1.	No.
General	General	General	General	General	Clase
Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Área
Contratación	Selección	Planeación	Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio.	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Deficiente determinación de especificaciones y técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Que los equipos presenten averías que superen el valor del contrato	Retrasos en la entrega de productos y actividades del contrato	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)
Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	El servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas, no se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes y servicios	No poder cumplir con la totalidad de mantenimientos programados	El proceso de adquisiciones sufre retraso en sus etapas	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	2	2	1	1	Probabilidad
1	2	2	1	1	Impacto
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	4(Riesgo Bajo)	4(Riesgo bajo)	Calificación
d	d	d	d	d	Prioridad
Entidad/contralista	Entidad /Proponente	Entidad	contralistas	contratistas	A quien se le asigna?
Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato. Presentar las garantías solicitadas en el término otorgado	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	Se efectúa verificación del estudio previo presentado, realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen calidad.	Definición de un procedimiento de seguimiento al contrato.	Definición de un procedimiento de seguimiento al contrato.	Tratamiento/controles a ser implementados
2	2	2	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	2	2	1	1	Impacto	
4	4	4	2	2	Valoración del riesgo	
NO	SI	SI	SI	SI	Afecta la ejecución el Contrato	
Supervisor / Asesor contractual	Comité evaluador respectivo	Usuario / Gerente de Proyecto/Asesor de contratación	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Persona que implementa el tratamiento	
Termino para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Termino de evaluación de la propuesta	Recepción estudio previo	Recepción estudio previo	Recepción estudio previo	Fecha inicio tratamiento	
Termino para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Termino de ejecución	Cinco días hábiles a la recepción del estudio previo	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Fecha término tratamiento	
Seguimientos informes de ejecución mensual	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Documento solicitando aclaración	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del supervisor a través de los informes de ejecución	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del supervisor a través de los informes de ejecución	Forma de realizar monitoreo	Monitoreo y revisión
Una vez se suscribe el contrato.	Previo a la adjudicación	Estudio previo corregido.	Permanente	Permanente	Periodicidad monitoreo / Cuando?	

14	13	12	8	7	No.	
especifico	especifico	General	Especifico	Especifico	Clase	
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Área	
Ejecución	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Riesgo Operacional	Social o político	Social o político	Operacional	Operacional	Tipo	
Riesgo de accidente laboral: Referente a los accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios	Crisis económica producto del incremento en el precio internacional del petróleo	Crisis económica producto de una pandemia	Retraso en la ejecución en los servicios solicitados	El contratista no cumple con las actividades y/o los tiempos establecidos descritos en los estudios previos y las establecidas en el contrato	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	
Afectación del servicio, posibles accidentes durante el traslado del personal y/o tomas de muestras	Incremento y/o, variación en los precios de los combustibles que puede terminar influyendo en los valores del servicio contratado	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los servicios contratados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendido a través de la contratación	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Posible	Posible	3	Posible	Posible	Probabilidad	
3	Alto	1	Alto	Alto	Impacto	
3	Medio	4(Riesgo bajo)	Medio	Medio	Calificación	
Alta	Alta	Medio	Alta	Alta	Prioridad	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	A quien se le asigna?	
Contemplar para la ejecución del contrato todas las eventualidades que se puedan presentar, de igual manera la tripulación cuente con la experticia para el manejo de situaciones en la navegación.	Realizar seguimiento a las leyes, normas presidenciales	Realizar seguimiento a las leyes, normas presidenciales	Se fijan los tiempos de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que pueda ser cumplidos con el	La supervisora del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por la requeridas por la	Tratamiento/controles a ser implementados	
3	3	3	Raro	Raro	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	1	Menor	Menor	Impacto	
4	4	4	Medio	Medio	Valoración del riesgo	
SI	si	SI	NO	SI		Afecta la ejecución el Contrato
Supervisor contrato	Entidad	Entidad	Supervisor	Contratista		Persona que implementa el tratamiento
Una vez suscrita el acta de inicio	Estructuración jurídica	Estructuración jurídica	Una vez suscrita el acta de inicio	Una vez suscrita el acta de inicio		Fecha Inicio tratamiento
Hasta finalizar la ejecución del contrato	Estudios previos	Estudios previos	Hasta finalizar el contrato	Hasta finalizar el contrato		Fecha término tratamiento
Cumplimiento de la especificaciones técnicas y cronograma	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento del contrato	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según especificaciones Y CRONOGRAMA	Seguimiento de las especificaciones descritas en la propuesta	Forma de realizar monitoreo	Monitoreo y revisión
mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad monitoreo / Cuando?	

ANEXO C
COTIZACIÓN

Aquamar
Nit.800.162.492-7

COTIZACION 04-04-2022

FECHA: 04-04-2022
EMPRESA: AQUAMAR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM DANIEL QUIÑONES VILLAMIL
NIT: 800.162.492-7
ACTIVIDAD SOCIAL: FABRICANTE ( ) DISTRIBUIDOR ( ) COMERCIALIZADOR ( ) PRESTADOR DE SERVICIO (X)
MAYORISTA ( ) MINORISTA (X)
DIRECCION: CALLE 105 # 90 – 68
TELEFONOS Y FAX: 60-5-3112710
E-MAIL: administracion@aquamarbaq.com
VIGENCIA COTIZACION: (90) (días)

No. Item	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CONDICIONES ADICIONALES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VR TOTAL UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VR TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
Servicio de una embarcación tripulada como plataforma en los levantamientos hidrográficos de la oficina de hidrografía SEMAB								
1	Servicio de una embarcación tripulada como plataforma en los levantamientos hidrográficos en el área Mar de Enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 27 Desembocadura del Río Magdalena), entre otros sectores del Río Magdalena. .	SI APLICA	1	HORA	620000	0	620000	
TOTAL COTIZACION								

SI EXISTE ALGÚNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERA ACLARAR CUALES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS A CONTINUACION:

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR	
1	Servicio de fletamento no aplica IVA
2	

EL SUSCRITO COMERCIANTE DEJA CONSTANCIA QUE HA LEIDO, ANALIZADO Y ACEPTADO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TECNICO NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR, DESCRITOS EN LINEAS SUBSIGUIENTES:

Firma del Representante Legal y/o Comercial y/o quien realizar la Cotización de la Empresa

5. La cotización deberá ser dirigida a la oficina hidrografía de Barranquilla - OHB, en ningún caso se aceptará a nombre personal, de lo contrario se abstendrá de recibir el presente documento.
6. La OHB no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar invitación a proceso contractual.
7. Para efectos de establecer los precios a cotizar, deberá tener en cuenta las condiciones adicionales expuestas por la entidad para la ejecución de los servicios o entrega de los bienes.

CONDICIONES ADICIONALES

LUGAR DE ENTREGA: El contrato se ejecutará en Barranquilla, área Mar de enfilación y MUZ-X6 (kilómetro -2 hasta kilómetro 27 desembocadura Río Magdalena) entre otros sectores del Río Magdalena de acuerdo con la necesidad de la Dimar.

PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a partir del día 01 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO
SEMAB	Servicio de alquiler y/o apoyo de una embarcación con su tripulación, que cuente con las siguientes características y capacidades: • Características mínimas: Manga de 4 metros Eslora de 14 metros 02 propulsores 01 generador • 01 sistema de comunicación VHF Capacidad para levantamientos hidrográficos en el río Magdalena, incluyendo el mar de enfilación y el sector del kilómetro cero (bocas de ceniza) identificado como MUZ-X6. • Tripulación capacitada y con sus respectivas licencias para ejercer las tareas correspondientes a bordo de dicha embarcación. • Diseño que permita la instalación de un transducer de baja frecuencia en uno de los costados de la embarcación. • Embarcación cubierta para apoyar operación en condiciones meteomarinas adversas, que garantice la seguridad tanto de los hidrógrafos que lo aborden, como de los equipos instalados. • Disponibilidad de pantalla repetidora de video, en el cual se pueda proyectar el trazado de líneas que se deberán seguir el piloto durante los levantamientos hidrográficos.

CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS: Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 identificada con NIT 802.008.959, la cual contendrá los siguientes amparos:

Cumplimiento: del contrato: El valor asegurado deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: El valor asegurado deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, y con una vigencia por el término de ejecución del contrato. Está póliza deberá cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015:

FORMA DE PAGO: GINRED3 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES CONTRA PRESTACION DE LOS SERVICIOS a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), entrada de los bienes en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos.

ANEXO D
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Adrian Tous

De:	Adrian Tous
Enviado el:	miércoles, 13 de abril de 2022 3:15 p. m.
Para:	'auxcontable@golfodecolombia.com'; 'diroperaciones@golfodecolombia.com'
CC:	Sigilfredo De Avila
Asunto:	RE: solicitud cotización servicio alquiler de embarcación
Datos adjuntos:	SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERV EMBARCACION.docx

Buenas tardes,

Cordial saludo, mediante el presente me permito recabar correo en el cual solicito a ustedes cotización de los servicio de una embarcación tripulada para efectuar hidrografía en el rio magdalena, de acuerdo al documento anexo, donde se especifica el servicio que queremos contratar.

Cualquier inquietud, comunicarse a este mismo correo o mediante número de celular 3504738832, Suboficial Tercero ADRIAN ARMANDO TOUS PEREZ, supervisor del contrato.

Atentamente,

De: Adrian Tous
Enviado el: lunes, 4 de abril de 2022 11:10 a. m.
Para: auxcontable@golfodecolombia.com; diroperaciones@golfodecolombia.com
Asunto: solicitud cotización servicio alquiler de embarcación

Buenos días,

Cordial saludo, mediante el presente me permito solicitar a ustedes cotización de los servicios de acuerdo al documento anexo, donde se especifica el servicio que queremos contratar.

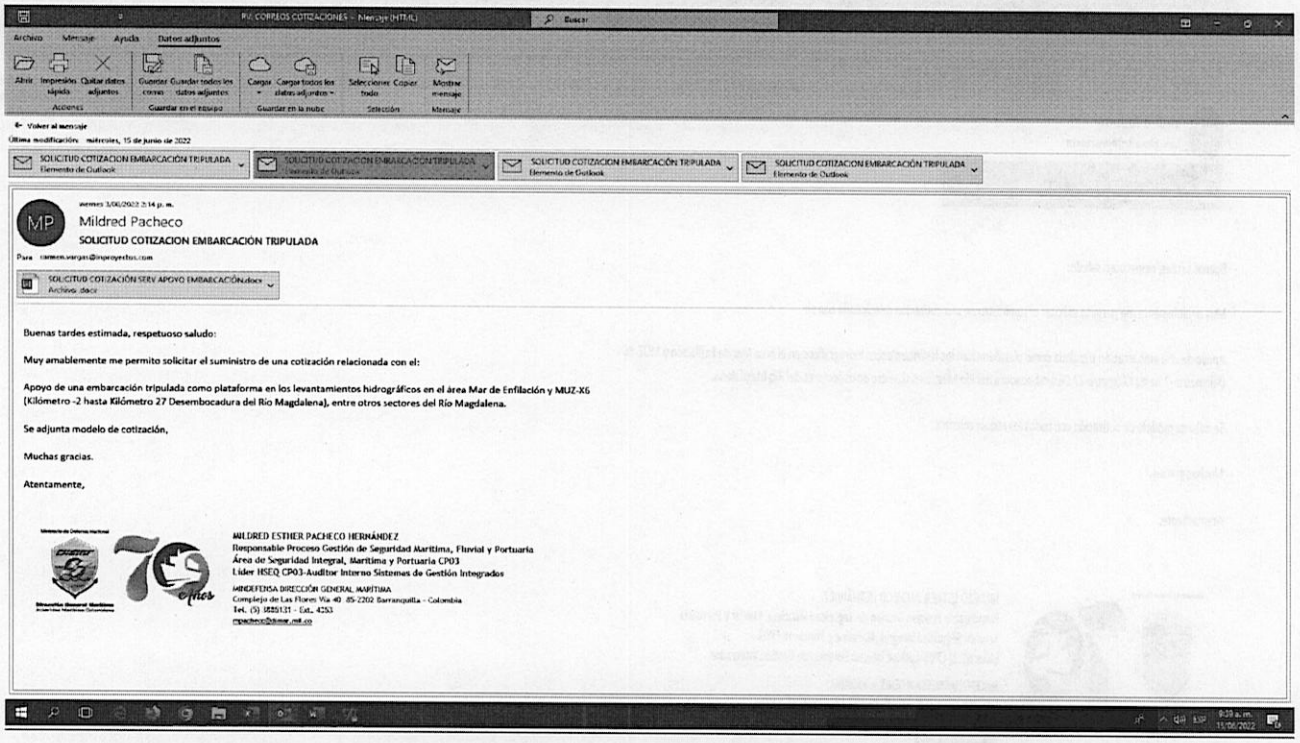
Cualquier inquietud, comunicarse a este mismo correo o mediante numero de celular 3504738832, Suboficial Tercero ADRIAN ARMANDO TOUS PEREZ, supervisor del contrato.

Atentamente,

Ministerio de Defensa Nacional
DIMAR
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Suboficial Tercero
Adrian Armando Tous Perez
Hidrógrafo
Oficina Hidrográfica de Barranquilla - OHB

Señalización del Río Magdalena - SEMAB
Vía 40 No. 85 – 2202
Barranquilla, Atlántico - (3885131 Ext.: 4341
3504738832 – atous@dimar.mil.co



RV: CORREOS COTIZACIONES - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir | Impresión rápida | Quitar datos adjuntos | Guardar como | Guardar todos los datos adjuntos | Cargar | Cargar todos los datos adjuntos | Seleccionar todo | Copiar todo | Mostrar mensaje

Acciones | Guardar en el equipo | Guardar en la nube | Selección | Mensaje

Volver al mensaje

Última modificación: miércoles, 15 de junio de 2022

SOLICITUD COTIZACION EMBARCACIÓN TRIPULADA
Elemento de Outlook

SOLICITUD COTIZACION EMBARCACIÓN TRIPULADA
Elemento de Outlook

SOLICITUD COTIZACION EMBARCACIÓN TRIPULADA
Elemento de Outlook

SOLICITUD COTIZACION EMBARCACIÓN TRIPULADA
Elemento de Outlook

MP

viernes 3/06/2022 2:14 p. m.

Mildred Pacheco

SOLICITUD COTIZACION EMBARCACIÓN TRIPULADA

Para carmen.vargas@inproyectos.com

SOLICITUD COTIZACIÓN SERV APOYO EMBARCACIÓN.docx
Archivo docx

Buenas tardes estimada, respetuoso saludo:

Muy amablemente me permito solicitar el suministro de una cotización relacionada con el:

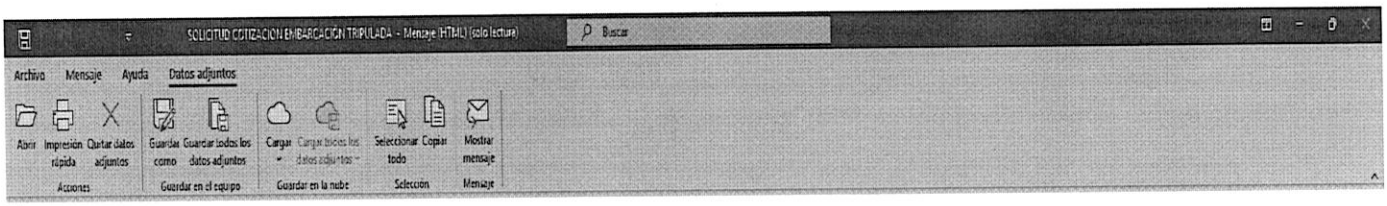
Apoyo de una embarcación tripulada como plataforma en los levantamientos hidrográficos en el área Mar de Enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 27 Desembocadura del Rio Magdalena), entre otros sectores del Rio Magdalena.

Se adjunta modelo de cotización,

Muchas gracias.

Atentamente,

MILDRED ESTHER PACHECO HERNÁNDEZ
Responsable Proceso Gestión de Seguridad Marítima, Fluvial y Portuaria
Área de Seguridad Integral, Marítima y Portuaria CP03
Líder HSEQ CP03-Auditor Interno Sistemas de Gestión Integrados
MINDEFENSA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
Complejo de Las Flores Vía 40 #5-2202 Barranquilla - Colombia
Tel. (5) 3855131 - Ext. 4253
mpacheco@dimar.mil.co



SOLICITUD COTIZACION EMBARCACIÓN TRIPULADA

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

viernes 3/06/2022 2:11 p. m.

Mildred Pacheco
Para plazardo@hysar.com.co

SOLICITUD COTIZACION SERV APOYO EMBARCACIÓN.docx
765 KB

Buenas tardes, respetuoso saludo:

Muy amablemente me permito solicitar el suministro de una cotización relacionada con el:

Apoyo de una embarcación tripulada como plataforma en los levantamientos hidrográficos en el área Mar de Enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 27 Desembocadura del Río Magdalena), entre otros sectores del Río Magdalena.

Se adjunta modelo de cotización con todos los requerimientos.

Muchas gracias.

Atentamente,

MILDRED ESTHER PACHECO HERNÁNDEZ
Responsable Proceso Gestión de Seguridad Marítima, Fluvial y Portuaria
Área de Seguridad Integral, Marítima y Portuaria CP03
Líder HSEQ CP03-Auditor Interno Sistemas de Gestión Integrados
MINDEFENSA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
Complejo de Las Flores Vía 40 85-2202 Barranquilla - Colombia
Tel. (5) 3885131 - Ext. 4353
mpacheco@dimar.mil.co

